

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUT
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

26.382

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1230 -MSP-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 802-003113-2019, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, el profesional que cumple funciones en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, solicita permiso por curso acreditando documentación legal requerida.

Que en virtud de la documentación presentada, (certificado de asistencia e informe científico) se acredita la participación del profesional.

Que el profesional deberá trasladarse fuera del país, razón por la cual la licencia debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al Artículo 39° y 47° de la Ley N° 536-A, y de conformidad al artículo 71° de la Ley N° 71-Q.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 21 al 24 de Octubre del año 2019, por haber asistido al "Curso Intensivo de Tecnología GIH", realizado en Puerto Rico, al Dr. Jorge Luis Silva, DNI N° 25.801.059, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Grado IX-24hs., Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA URAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1334 – MOSP-2020 –

SAN JUAN, 13 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-000773-2020, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la Provincia de San Juan, mediante el cual se transfiere la operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado, ubicado en la RN N° 40 intersección desde RP N° 179 (calle 8) hasta intersección RN N° 40 y RP N° 155 (calle 5) incluyendo calle Maurín, entre calle 6 y calle 7, en obra terminada, celebrado a los 28 días del mes de agosto de 2020.

Que motiva la celebración del presente Convenio, formalizar el Acta de Entrega del Sistema de Alumbrado a la Provincia, por el término de cinco (5) años, el que podrá ser renovado automáticamente, salvo manifestación expresa de cualquiera de las partes, con treinta (30) días hábiles de anticipación al vencimiento del término de vigencia, como así también si la Provincia estima oportuno rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de noventa (90) días hábiles.

Que la Provincia de San Juan como responsable de operar y mantener el Sistema de Alumbrado, asume el pago de los consumos de energía eléctrica ante el proveedor del servicio, y no recibirá compensación económica ni indemnización alguna por los gastos que incurra en el mantenimiento, operación y pago de servicios correspondientes al Sistema de Alumbrado.

Que la Dirección Nacional de Vialidad, mantiene facultades de control, inspección y fiscalización del Sistema de Alumbrado, de los bienes que lo integran.

Que al vencimiento del presente Convenio la Provincia se compromete a reintegrar a la Dirección Nacional de Vialidad el Sistema de Alumbrado, en las mismas condiciones que lo recibe, el cual se hará constar en la respectiva Acta de Recepción.

Que ambas partes se reservan el derecho de reclamar por los daños y perjuicios, que, eventualmente, pudieran ocasionarse a su patrimonio.

Que en caso que la Provincia afecte personal propio o terceros para la ejecución del mantenimiento y operación del Sistema de Alumbrado, será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales, seguros, cargas impositivas y en general cualquier obligación derivada de dicha afectación. Eximiendo de toda responsabilidad y/o reclamo a la Dirección Nacional de Vialidad.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189° inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150° inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

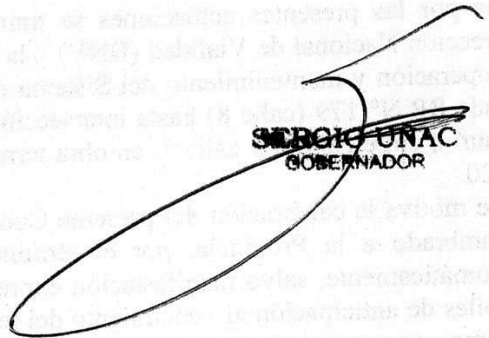
ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la Provincia de San Juan, mediante el cual se transfiere la operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado, celebrado a los 28 días del mes de agosto de 2020, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en por el Art. 189º inc. 9 y por el Art. 150º inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 OCT 2020

Miguel Angel Luna
AC Registro Disposiciones Legales
Secretaria Gen. de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

078
19 MAR 2021

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 31 de Marzo de 2021 a las 18:00 hs.** EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA, UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN ESQ. CALLE RASTREADOR CALIVAR -DPTO. RIVADAVIA – SAN JUAN, PARA EL PROYECTO: HORNO CREMATORIO, UBICADO EN CALLE PELLEGRINI N° 4400 -S- LA BEBIDA-RIVADAVIA, PETICIONADO POR LA EMPRESA: CEMENTERIO PARQUE CERRO DEL OESTE S.R.L., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2512-2015, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Estado de Ambiente
 y Desarrollo Sustentable

N° 74.231 Marzo 25/29 \$ 1.800.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2021
23 MAR 2021

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 09 de Abril de 2021 a las 18:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO MUNICIPAL SAN JUAN, UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE N° 41 -E- CAPITAL-SAN JUAN- (FRENTE A PLAZA 25 DE MAYO), PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN, RECUPERACIÓN RE - FUNCIONALIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA FERIA Y MERCADO DE ABASTO, PETICIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2067-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELATTO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable




Ing. JORGE DANIEL SCELLATTO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 5

RAWSON SAN JUAN, 22 de Marzo de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de Edicto, los días 23/03/2021, 25/03/2021 y 26/03/2021, de acuerdo al siguiente Detalle:

EDICTO

La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N.º 5907 y Decreto N.º 70/2013, **NOTIFICA E INTIMA a los Srs. Posse, José Pedro y Cárdenas de Posse, Ofelia, a que en el plazo de 5 (CINCO) días**, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle Quiroga S/N entre calles Pasaje Patria y Godoy Departamento de Rawson Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (TREINTA) días. Conforme Resolución N° 847 de fecha 23/02/2021 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la Publicación del edicto durante el término de tres días.

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.604 Marzo 23/26 \$ 720.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 14 de Abril de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE CALLE MENDOZA N° 624 -S- DPTO. RAWSON -SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD: ELABORACIÓN Y VENTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA, PETICIONADA POR LA EMPRESA MAXI RUIZ, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1169-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs a 12:30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-422-B-16

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.592.210,00	2.432.951,00
V2	6.592.210,00	2.436.100,00
V3	6.587.222,00	2.436.100,00
V4	6.587.222,00	2.432.951,00

SUPERFICIE: 1570,72 Has.

Por Resolución N° 10-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de ALCRUZ S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827, F* 027 T* 9 Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 566, F* 166 T* 2 Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-22-650500, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 53, F* 053 T* 1 Calingasta año 1938. Parcela N.C.N° 16-22-600600, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 134, F* 034, T* 2, Calingasta año 1963. Parcela N.C.N° 16-22-700600, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 55, F* 055, T* 1, Calingasta año 1938. Parcela N.C.N° 16-22-700500, Propietario Martin Antonio Ascencio s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 54, F* 054, T* 2, Calingasta año 1938. 1) Los inmuebles inscripto al N° 827, F* 27 T* 9, Dpto. Calingasta año 1980 figura a nombre de Estomonte S.A. con sup. Según mensura de 404.069 has. 7.059,00 m2 y según título no consta. N° 566 F* 166 T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A., comprende la sup. Correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas La Compañía, La Flor de Castaño y El Condor, situadas en el D.M. de castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343 C. 1948. NOTAS a) Consta transferida una sup. 4.935 has. 622,00 M2 con fecha 14/03/1961. B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en Autos National Sead Co S.A. s/ Quebra s/incidente de venta Expte. 90089 del Juzgado Nac. De 1° Inst. Com. N° 11 sec. N° 22, se

////

solicita segundo testimonio de la presente inscripción. El oficio queda protocolizado al F* y N* 36 T* 2 de segundos testimonios Área I presentación N* 3554 del 08/02/2011. 3) N* 53 F* 53 T* 1 Dpto. Calingasta año 1935, figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el chorrillo, individualizado como lote N* 7, con sup. De 1.063 has. 8.938.00 M2. 4) N* 134 F* 34 T* 2 Dpto. Calingasta año 1963 figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Individualizado como lote 14, con sup. Según título y mensura de 1.063 has. 8.936,00M2. 5) n* 55 F* 55 T* 1, dpto.. Calingasta año 1938, figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el chorrillo, individualizado como lote 13 con sup. De 1063 has. 8.936 M2. 6) N* 54 F* 54 T* 1 Dpto. Calingasta año 1938 figura a nombre de Digregorio, Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el Chorrillo, individualizado como lote 8 con Sup. De 1063 has. 8.936,00 M2.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Marzo de 2021.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-495-I-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.504.041,62 X= 6.600.612,19** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.600.512,19	2.504.041,62
V1	6.604.568,82	2.503.615,56
V2	6.604.568,82	2.505.068,10
V3	6.600.220,87	2.504.115,24
V4	6.600.131,04	2.505.679,63
V5	6.604.568,83	2.506.615,55
V6	6.598.590,71	2.506.615,36
V7	6.598.591,04	2.503.707,46
V8	6.601.591,04	2.503.707,46
V9	6.601.591,04	2.501.615,56
V10	6.603.068,83	2.501.615,56
V11	6.603.068,83	2.503.615,55

SUPERFICIE: 1373,57 has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la manifestación tramitada en autos deberá respetar los siguientes derechos Mina Expte. 1124-545218-94, Ampliación Andacollo, Mina Expte. N° 1124545213/94, Ampliación Sentazon, Mina Expte. N° 1124545212/94, Ampliación Magnata, Mina Expte. N° 5448-M-60, Bicolor, mina Expte. N° 1124-545220/94, Ampliación Bicolor, Mina Expte. N° 5448-M-60, Pereyra y Aciar, Mina Expte. N° 1124-545219-94, ampliación Pereyra y Aciar, Mina Expie. N° 5448-M-60, Flor de Gualilan, Mina Expte. N° 1124-545215-94, Ampliación Flor de Gualilan, Mina Expte. N° 5448-M-60 Divisadero, Mina Expte. 1124-545216-94, Ampliación Divisadero, queda registrado el pedido en las coordenadas que antecede.

Por Resolución N° 13-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **ULLUM**, denominándola **“AYEN”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----
Fdo. Dra. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Marzo de 2.021. -





LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Objeto: Adquisición de losetas graníticas para piso, para cubrir 5.690m².

Presupuesto: \$9.020.501,00.-

Fecha De Apertura: 14/04/2021

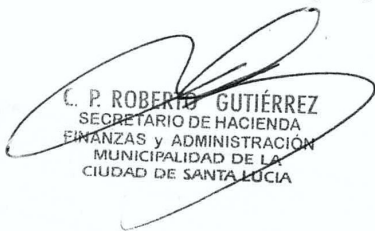
Hora: 10hs.-

Valor del Pliego: \$9.000.-


Expediente N° 3173-D-2021

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda -
Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Sin Otro particular aprovechamos la oportunidad para
saludarlo con atenta consideración y respeto.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA Aberastain 590 -S- SANTA LUCÍA
SAN JUAN - ARGENTINA

Tel: 0264-42504

82- 4250618- 4250460 Fax 4253232 -



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 25 de marzo de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de tres días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 26 Y 29 de marzo de 2021.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2649

Objeto: “PERFORACION DE REFUERZO CALLE PATRICIAS SANJUANINAS Y SAN ISIDRO-CAUCETE

Presupuesto oficial: \$ 23.176.756,80

APERTURA: 14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:30 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 90 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

dijo: dos día de publicación

[Firma]
EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN
[Firma] *Bustos M. Pico*

Cta. Cte. 18.620 Marzo 26-29 \$ 550.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 25 de marzo de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de tres días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 26 Y 29 de marzo de 2021.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2651

Objeto: "CAÑERÍA DE NEXO CALLE PATRICIAS SANJUANINAS ENTRE SAN ISIDRO Y ALEM-CAUCETE

Presupuesto oficial: \$ 78.273.185,64

APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:30 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

*pliego des. des. de
publicación*

Buster Pz

EMILIANO MUÑOZ
Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 18.621 Marzo 26-29 \$ 500.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

**EXPEDIENTE N° 714-000033-2020
LICITACION PÚBLICA N° 001/SESYOP/2021**

- APERTURA:** JUEVES 08 DE ABRIL DE 2021.
- HORA:** 09:30 HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO. HASTA LAS 08.30 HS DEL DÍA DE LA LICITACIÓN SERÁN RECIBIDAS.
- OBJETO:** GENERADORES ELECTRICOS PARA CONTROLES DE INGRESO A LA PROVINCIA.
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.020.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Referido a Obra: “ADQUISICION DE LA INDUMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO AL PERSONAL OBRERO, EQUIPISTAS, MECÁNICOS, ELECTRICISTAS, LABORATORISTAS, ETC”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.013.200,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 25 de Marzo del 2.021, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 07 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 07 de Abril del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – 2 Piso, núcleos 3, Sala N°2.-

“2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL SURGIMIENTO DE SAN JUAN COMO PROVINCIA AUTÓNOMA Y DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE MANUEL BELGRANO”

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 18.616 Marzo 25/29 \$ 1.100.-



“EXPEDIENTE N° 802-000670-2.019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 01/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0366-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, DESTINADOS AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.440.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000958-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 03/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0361-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE PLOMERIA, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.636.435,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000215-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0302-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/04/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.270.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000200-2.021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0305-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000167-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0300-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 421.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Informe

Número: IF-2021-00013345-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SAN JUAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la Ciudad de San Juan, Provincia homónima, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en la calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LÚGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 4394/2021

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2021.03.17 13:27:59 -03:00

Marcelo Montaldo
Subsecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

N° 74.223 Marzo 18/30 \$ 4.500.-



CAMBIO DE FECHA DE LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2021 - Exp. 1602-000054-2021

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para internos alojados en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

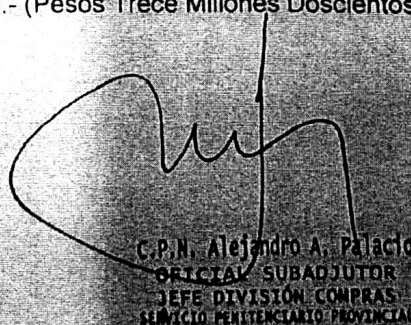
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: lunes 12 de Abril de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0080-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$13.200.000,00.- (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100.-)


Valor del pliego: Sin valor

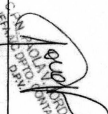


C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



EDICTO

 GOBIERNO DE SAN JUAN		MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 02/2.021.-							
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD							
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2.021.- Expte. Nº 510-000351-2021 Resolución Nº 159-D.P.V. 2.021.-				PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 23 de Marzo del 2021, en horario de 8 a 9 hs. en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-			
Referido a Obra: "INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2021".				RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 07 de Abril del 2021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-			
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.171.400,00).-				APERTURA DE OFERTAS: El día 07 de Abril del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 2.-			
NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento, provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-							


 DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD



ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cristina Costa
CRISTINA COSTA
ENCARGADA MESAS DE
ENVIADAS Y SALIDAS
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



San Juan, Ullum, 05 de Marzo de 2021.-

ORDENANZA N° 056/2021

VISTO:

Expediente N°000360-A-2021, iniciado por Asesoría Letrada. Olmos Yanina y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, Asesoría Letrada emitió informe considerando que sería beneficiosa para el Municipio la adhesión a la Ley 738-P de la Provincia de San Juan, sobre emergencia pública, a los fines de gozar de los beneficios previstos en el art. 3, 4 del capítulo 1 de la misma.

Que es atribución del Concejo Deliberante, conforme a las disposiciones de la Ley 430-P en su artículo N° 48 inciso 36, adherir a toda Ley Provincial y/o Nacional según corresponda y sea necesario.

Que dado la emergencia económica que atraviesa la Provincia y que podía repercutir en la comuna.

Que reunidos en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, los Señores Concejales Sra. Graciela Gil, Alfredo Molina, Daniela Salinas, Silvio Pasten y Fabián Domínguez, deciden por UNANIMIDAD, adherir a la Ley N° 738-P de la a Provincia de San Juan- Emergencia Publica, mediante la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ULLUM

SANCIONA

ART 1° ADHIERASE a la Ley N° 738-P de la Provincia de San Juan (Emergencia Publica), en todos sus términos, la que pasa a ser componente de la presente Ordenanza.

ART 2° COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y áreas que correspondan, para su conocimiento y demás tramites.

ART 3° PUBLIQUESE la misma y Archívese.

Alfredo Molina
ALFREDO MOLINA
SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



Graciela Gil
GRACIELA GIL
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° **248** de 2021.-

San Juan, Ullum, 09 de Marzo del 2021.-

VISTO:

ExpteN°00360-AL-018/2021, Iniciado por la Asesora Letrada Dra. Olmos Yanina, y.-

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, Asesoría Letrada emitió informe considerando que sería beneficiosa para el Municipio la adhesión a la Ley 738-P de la Provincia de San Juan, sobre emergencia pública, a los fines de gozar de los beneficios previstos en el art. 3,4 del Capítulo 1 de la misma.-

Que es atribución del Concejo Deliberante, conforme a las disposiciones de la Ley 430-P en su art. N° 48 inc.36, adherir a toda Ley Provincial y/o Nacional según corresponda y sea necesario.-

Que dado la emergencia económica que atraviesa la Provincia y que podía repercutir a la comuna.-

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 056/2021.-

Que en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, los Sres. Concejales Presentes, Sra. Salinas Daniela, Sr. Pasten Silvio, Sr. Fabián Domínguez, Sr. Alfredo Molina y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Gil Graciela, deciden por UNANIMIDAD, adherir a la Ley N° 738-P de la Provincia de San Juan- Emergencia Pública, mediante la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
D E C R E T A**

Art.1°-PROMULGASE la Ordenanza N°056-CD-2021, sancionadas oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2°-TÓME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art.3°-COMUNIQUESE y Archívese.-

ALFREDO E. JOFRÉ
SECC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ULLUM



Dr. LEOPOLDO SOLER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CRISTINA COSTA
ENCARGADA MISMA DE
ENTRADAS Y SALIDAS
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28349, caratulados: "Monte Verde S.A. S/ Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación del presente por el término de un día en el Boletín Oficial. **MODIFICACION DE ESTATUTO.** INSTRUMENTO: Escritura N° 2 F° 7 al 19 de fecha 20/02/2021, por ante escribano María Corina Aranda de Trípole, titular del registro N°2 Asamblea Extraordinaria N° 88 de fecha 2/10/2020. Los accionistas de "Monte Verde S.A." CUIT N° 30-70074314-0 resolvieron: Modificación del artículo TERCERO del estatuto social (objeto social). Modificación del artículo CUARTO del estatuto social (elevación del valor nominal de las acciones de \$10 a \$10.000). Modificación del artículo QUINTO del estatuto social (transformación de las acciones en escriturales). Modificación del artículo SEXTO del estatuto social (incremento del número de directores titulares y reuniones a distancia). Modificación del artículo SÉPTIMO del estatuto social (garantía de los directores). Modificación del artículo OCTAVO del estatuto social (actualización de normas por nuevo Código Civil y Comercial de la Nación). Modificación del artículo NOVENO del estatuto social (introducción de la posibilidad de que la sociedad cuente con un síndico titular y un suplente). Modificación del artículo DÉCIMO del estatuto social (asambleas a distancia). Modificación del artículo UNDÉCIMO del estatuto social (agravamiento del quórum de la asamblea extraordinaria). Modificación del artículo DÉCIMO SEGUNDO (destino de las utilidades). Modificación del artículo DÉCIMO TERCERO (normas para la disolución y liquidación de la sociedad). Aprobación de un texto ordenado del estatuto social. **ARTICULOS MODIFICADOS: Todos excepto ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO.**

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DE MONTE VERDE S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de "MONTE VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en jurisdicción de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país y/o del extranjero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

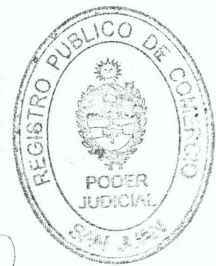
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

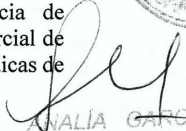
ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: industrialización, elaboración, manufacturación o transformación de productos o subproductos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) para uso humano, b) COMERCIALES: Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, consignación y/o distribución de productos medicinales.- c) FINANCIERAS o de INVERSIÓN: tomando cualquier tipo de participación societaria, en fideicomisos, trust, realizar aportes en cualquiera de ellos y/o participar en sus respectivos órganos de administración y/o gobierno.-

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de \$1.500.000.000, representado por 150.000.000 acciones ordinarias, de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como lo establece el art. 188 de la Ley 19.550. La asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las nuevas acciones.-

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán escriturales, ordinarias o preferidas, de acuerdo a cómo lo determine la asamblea al momento de la emisión, en cuyo caso éstas últimas tendrán derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, y podrán conferir derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, conforme a las condiciones de emisión. El registro de las acciones escriturales será llevado por la propia Sociedad en el libro previsto en el art. 208 de la Ley 19.550. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.-

ARTÍCULO SEXTO: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de ocho directores titulares e igual o menor número de suplentes, según lo determine la respectiva asamblea. Los directores suplentes se incorporarán al directorio según el orden de su elección, en caso de ausencia, impedimento o vacancia de los directores titulares. El término de los mandatos será de tres ejercicios, no obstante lo cual los directores continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría simple de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del Directorio, con arreglo al artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones a distancia de conformidad con lo previsto en el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y en las Normas de la Inspección General de Personas Jurídicas de

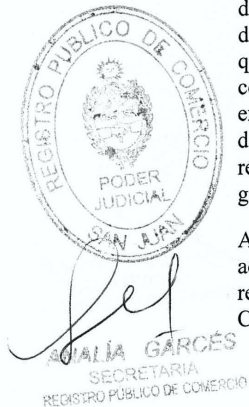



ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

la Provincia de San Juan, utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y siempre que exista quórum. A los efectos del quórum, se computarán tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Para la realización de este tipo de reuniones deberá observarse lo siguiente: 1. La libre accesibilidad de todos los directores a las reuniones; 2. La utilización de plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio e imagen; 3. La participación de todos sus miembros con voz y voto, y del órgano de fiscalización con las facultades propias de éste, en su caso; 4. Transparencia, participación e igualdad entre todos; 5. Que la convocatoria cumpla con los requisitos formales (forma, plazo, quórum y publicación establecida en el estatuto social o según lo requerido por la legislación vigente); 6. La convocatoria a este tipo de reuniones y el acta de la reunión deberán incluir de forma clara y precisa el medio o soporte informático elegido, como también la forma de acceso a éste a fin de garantizar la participación de todos los directores; 7. La reunión celebrada de este modo deberá ser grabada en soporte digital y deberá conservarse una copia por el término de 5 años. 8. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante legal. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas dentro de los cinco días hábiles de celebrada la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus respectivos votos con relación a cada resolución adoptada; 9. La participación de un escribano público para que certifique los detalles de la reunión a distancia.- En todos los casos de convocatoria a reunión de Directorio los miembros deberán ser notificados de la correspondiente reunión por medio fehaciente en los domicilios que hubieran constituido a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicha notificación fehaciente deberá ser recibida por los señores Directores con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la celebración de la reunión de Directorio con indicación del orden del día a tratarse en la reunión y el material necesario para el análisis de los temas a resolver en la reunión que corresponda.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: En garantía del desempeño de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía por cada director titular de \$50.000. Los suplentes sólo estarán obligados a partir del momento en que asuman el cargo en reemplazo de los titulares. La garantía podrá consistir en: (i) bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; (ii) en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad; o (iii) cualquier modalidad de garantía que en el futuro admitan las regulaciones aplicables.-

ARTÍCULO OCTAVO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiera facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la



Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de bancos y demás instituciones financieras de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales – inclusive para querellar criminalmente - o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, quienes tendrán el uso de la firma social.-

ARTÍCULO NOVENO: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada la fiscalización estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes. Durarán un ejercicio social en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento de los síndicos titulares, asumirán sus funciones los síndicos suplentes. Los síndicos designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente. La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia, cualquier síndico podrá autorizar a otro a votar en su nombre si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los síndicos presentes. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas que llevará la Comisión. La Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando sea convocada por su Presidente. Las funciones de la Comisión Fiscalizadora serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley 19.550.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán ser citadas en la forma prevista por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo cual se deberá notificar en forma fehaciente a los accionistas a su domicilio la convocatoria a asamblea. Las asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes pero no antes de los veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de la primera convocatoria. Las asambleas podrán celebrarse a distancia, para lo cual deberán observarse los mismos requisitos y garantías previstos en el Artículo Sexto para las reuniones de directorio a distancia.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El quórum y régimen de mayorías de la asamblea ordinaria se rige por lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 19.550. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen no menos del 80% (ochenta por ciento) de la totalidad de las acciones con derecho a voto; en la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen no menos del 70% (setenta por ciento) de las acciones que representen la totalidad del capital social. Las resoluciones en ambos casos se adoptarán



por el voto favorable de la mayoría absoluta de la totalidad de las acciones con derecho a voto en circulación, sin aplicarse la pluralidad de voto.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán cumplimentar con las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550. Sólo será admisible el voto de los accionistas que sean sociedades comerciales cuando el contenido del voto a ser emitido haya sido decidido mediante reunión del Directorio u órgano de administración de la sociedad accionista. Solo se admitirá la acreditación del extremo antes mencionado mediante la exhibición de documentación original debidamente suscripta o copia de la misma certificada por escribano público o autoridad competente, debiendo conservar la Sociedad dichos originales por al menos el término de cinco años contados desde el momento de la celebración de la correspondiente Asamblea de la Sociedad en que la resolución de los socios es adoptada.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas del ejercicio, una vez deducida la remuneración del directorio, de los integrantes del órgano de fiscalización y de los auditores y/o contador certificantes del respectivo balance, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a reservas facultativas que determine la asamblea; y c) el saldo a dividendos.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del órgano de fiscalización interna. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas participaciones".-

San Juan, 23 de MARZO de 2021-




NATALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El juez del Noveno Juzgado civil, Comercial y Minería de San Juan, Dr. Pablo Oritja, en Autos N° 91973, caratulados: "MOLINA, Miguel Angel s/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 15 de mayo de 2019: VISTOS ...Y CONSIDERANDO RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada , declarando que Miguel Angel Molina adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Ramón Franco s/n entre 8 y 9 - Médano de Oro Dpto Rawson de esta provincia de San Juan , inscrito en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2468 , F° 68, T° 25 Dpto Rawson , Año 1963 a nombre de Pedro Negre Pastor (Pedro Negri), con N.C. 04-58550560, según plano DGC N° 04-10653-07 encerrando una superficie total s/ mensura de (39894,30 m2), cuyos límites son: Norte; con parcela NC 04-58-570560 ptos 6-1 mide 398,86 m. Sur: con parcela N.C.04-58-520550ptos 4-5 mide 287,42 m. Este: con calle Ramón Franco ptos 1-2 mide 70,46 m. y con parcela N.C. 04-58-520550 ptos 3-4 mide 41,32m y Oeste: con parcela N.C. 04-58-560530 ptos 5-6 mide 111,08m II) Cancelar la inscripción anterior , a cuyo fin oficiase al registro General de la propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y catastro y Dirección de Hidráulica, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre Miguel Angel Molina DNI 8666749; a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular DGC, previa acreditación del pago de tasas y servicios que gravan el inmueble. Hágase saber además al RGI a los fines del art. 1905 del CCy C que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 13/05/2016. IV) Publíquese edictos por 2 días en el diario local y en el Boletín oficial. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez-

lo aprobado en todo (111,08 m) de acuerdo

Maria Aguirre
M^{ra} MARIA AGUIRRE
FIRMA AUTENTICA



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALINAS RAMONA EUGENIA D.N.I. 1.624.529 Y TORO NELSON MANUEL D.N.I 6.761. 166 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176306, CARATULADOS "SALINAS RAMONA EUGENIA Y TORO NELSON MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **Sres. CASTRO LUIS (DNI 06.747.029) Y MONTENEGRO ELVIRA LAURENTINA (DNI 02.502.766)** en autos N° 174957, caratulados: "CASTRO LUIS Y OTRO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de marzo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

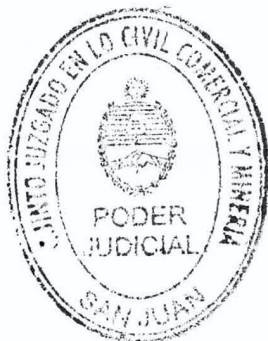
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ACUÑA MARCELO RUBEN, en autos N° 29/21, caratulados ACUÑA MARCELO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. FRACK ELIO RAMON - SOLICITANTE: DE LA ROSA ROSANA ISABEL). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 23 de Marzo de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BLANCA CELINA OCHOA y MIGUEL RODRIGUEZ D.N.I. 3.192.626 y 6.765.752 respectivamente, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177059, CARATULADOS "OCHOA BLANCA CELINA Y RODRIGUEZ M,IGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTILLO NORBERTO MARCELO D.N.I 6.764.791 y ZARATE ESTHER D.N.I. 4.669.088 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177125 caratulados "ZARATE ESTHER Y CASTILLO NORBERTO MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-



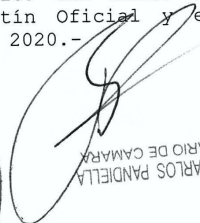

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.543 Marzo 26/30 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA LUIS MIGUEL, Documento Nacional Identidad 16.422.664 en Autos N° 171689, caratulados: "GARCIA LUIS MIGUEL S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de diciembre de 2020.-




Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 74.544 Marzo 26/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO GONZALEZ D.N.I. 7.941.864 y ELVA IRENE PULIDOD.N.I. 4.197.104 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175200 caratulados "GONZALEZ CARLOS ALFREDO Y PULIDO ELVA IRENE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de diciembre de 2020.-



Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

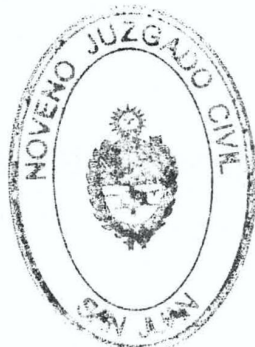
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HECTOR JESUS DEL CARMEN QUIROGA D.N.I. 8.667.917 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177119, CARATULADOS "QUIROGA HECTOR JESUS DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERA RENEE SALDAÑE D.N.I. 2.501.793 y ROGELIO ANTONIO PEREYRA D.N.I. 6.736.740 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174621 caratulados "SALDAÑE SEVERA RENEE Y PEREYRA ROGELIO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-




Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

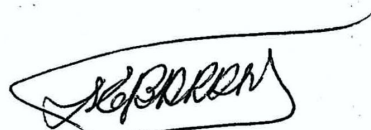


EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ LUIS PABLO en Autos N° 15720/2021 PEREZ LUIS PABLO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de marzo de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, VIRTUDES D.N.I.5138164 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176211, CARATULADOS "VIRTUDES LUNA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.

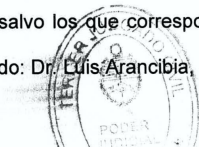


[Firma]
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.515 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de NESTOR FRANCISCO TOBAR D.N. I. N° 7.938.251 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 176255 caratulados "TOBAR NESTOR FRANCISCO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 04 de marzo de 2021.



[Firma]
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA



N° 74.522 Marzo 25/29 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MINETTO ELSA AMALIA** D.N.I.:1.053.982 Y **BARASSI JORGE RICARDO** D.N.I.:6.741.013 en **Autos N° 176866**, **caratulados: "MINETTO ELSA AMALIA Y BARASSI JORGE RICARDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-

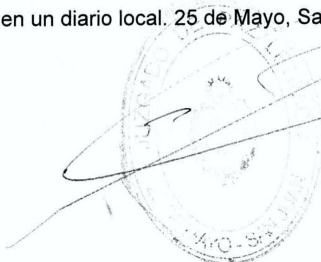


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.534 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. SIREROL JUAN JOSE**, en **Autos N° 8104/20**, caratulados **"SIREROL JUAN JOSE S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **25 de Mayo, San Juan, 2 de febrero de 2021**-



Dr. Guillermo Pacheco Cuatropiani
Dr. Guillermo Pacheco Cuatropiani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 74.518 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. BALMACEDA ORLANDO FEDERICO**, en Autos N° 8090/20, caratulados "**BALMACEDA ORLANDO FEDERICO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 10 de diciembre de 2020.-



Dr. Guillermo Ratti
JUEZ DE P
25 DE MAYO DE

N° 74.232 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUNA CRUZ ALEJANDRINA**, D.N.I. 3.246.938 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176396 caratulados "**LUNA CRUZ ALEJANDRINA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.516 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COSMA VILLAR, CESAR AUGUSTO D.N.I. 13.886.190 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177129, CARATULADOS "COSMA VILLAR CESAR AUGUSTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.535 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ SILVIA IRMA D.N.I. 12.779.626 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176213, CARATULADOS "GONZALEZ SILVIA IRMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de marzo de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.533 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. BALMACEDA ORLANDO FEDERICO**, en Autos N° **8090/20**, caratulados "**BALMACEDA ORLANDO FEDERICO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 10 de diciembre de 2020.-



N° 74.532 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BELCHIOR JOAQUIN MANUEL D.N.I. 10.465.421 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175949, CARATULADOS "BELCHIOR JOAQUIN MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de marzo de 2021.



N° 74.531 Marzo 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PICON SEGUNDO RUFINO D.N.I. 7.940.211 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177104, CARATULADOS "RUFINO PICON SEGUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de marzo de 2021.

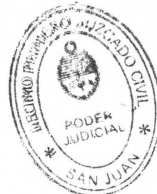


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.510 Marzo 23/26 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **5.5038.24** en autos **N° 175616**, caratulados "CORBALAN JOSE MIGUEL S/ Sucesorio ((conex. con exp. 142993))". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.




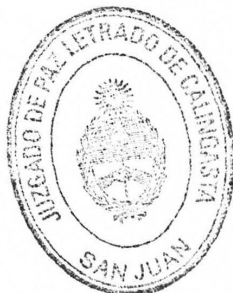
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA


N° 74.506 Marzo 23/26 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Segundo Abraham Castro, DNI N° 6.755.824 y de la Sra. Celva Lauriana Gomez, DNI N° F4.679.214, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 67/21 SUC caratulados: "CASTRO SEGUNDO ABRAHAN Y GOMEZ CELVA LAURIANA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 25 de febrero de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA





ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIDIA YOLANDA GROSSO D.N.I. N° 0.630.201 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176143, CARATULADOS "GROSSO NIDIA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RIVAS MIRIAN, con DNI n° 11.611.750; en autos n° 21/21, caratulados RIVAS MIRIAN S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de marzo de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **KOSMACH ESTANISLAO**.N.I. 7.932.371 Y **QUIROGA NILDA FELISA** ,D.N.I. 4.724.658, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176214 caratulados "KOSMACH ESTANISLAO Y QUIROGA NILDA FELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 4 de marzo de 2021.-



Abg. **NICOLÁS RICARDO PONTORERO**
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFLU CIVIL N° 1

N° 74.509 Marzo 23/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJO N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARCELO DOMIGO RODRIGUEZ** D.N.I. N° 7.936.185 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177058, CARATULADOS "RODRIGUEZ MARCELO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN**, 17 de marzo de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.512 Marzo 23/26 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de URCULLU MIRTA MIRELLA D.N.I. N° 5.740.754 y CALO JORGE AUGUSTO - D.N.I N° 7.948.103 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175966 caratulados "URCULLU MIRTA MIRELLA Y CALO JORGE AUGUSTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de marzo de 2021.-




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.545 Marzo 26/30 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
FEBRERO DE 2021**

Publicaciones	\$ 360.542,00
Impresiones	\$ 38.035,00
Venta Boletines Oficiales	\$ -.-
Total	\$ 398.577,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 15.210,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 15.210,00

25-03-21